



MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

1693

MENDOZA, 06 NOV 2025

RESOLUCIÓN N°

**VISTO** el Expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, mediante el cual se informa sobre el estado del Fondo Compensador del Transporte Público de Pasajeros Previsto por la Ley N° 9086; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0189/2025, en su Artículo 4°, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo, en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte.

Que, de lo informado a Orden N° 02, surge la necesidad de modificar las tarifas fijadas mediante Resolución N° 0519/2025, a fin de preservar los recursos del Fondo Compensador del Transporte y posibilitar el mantenimiento del Subsidio que la Provincia de Mendoza destina a los usuarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través del mismo, al afrontar la diferencia que existe entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del servicio y el valor del costo por kilómetro que se abona a las empresas prestadoras.

Que por Resolución N° 1656/2025 se estableció en su Artículo 3° que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 4° de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para su aprobación.

Que a Ordenes N° 13/17 el Ente de la Movilidad Provincial propone los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.



Ing. LUIS EDUARDO BORREGO  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP

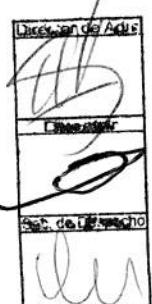
RESOLUCION N° 1693

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el; Decreto N° 0185/2024 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 0189/2025 y por el Artículo 4° de la Resolución N° 1656/2025;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.**- Apruébese, a partir del 10 de Noviembre de 2025, hasta el 31 de Diciembre de 2025, los cuadros tarifarios que obran a Orden N° 14 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." - Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRSPORTES ANDESMAR S.A" - Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRSPORTES ISELIN S.A." - Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." - Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRSPORTES ANDESMAR S.A." - Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNION S.R.L." - Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa "DICE TOURS S.R.L." - Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa "NUEVA GENERACION S.A." - Grupo 750.



ing. LUIS EDUARDO BORREGO  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTE



MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 1693

• Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 800.

• Cuadro Tarifario de la empresa "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." - Grupo 850.

**Artículo 2º.-** Apruébese, a partir del 10 de Noviembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, los Cuadros Tarifarios de las líneas 301, 304, 309, 315 y 318 que presta la empresa "Prestaciones S.A.", líneas 511-512-513-514-518 que presta la empresa Iselin S.A. y las Líneas 542-543-544-573 que presta la empresa Buttini S.R.L., que obran a Orden N° 15 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, correspondiente al horario valle que comprende los días hábiles de 9 a 11 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

**Artículo 3º:** Apruébese, a partir del 01 de Enero de 2026, los cuadros tarifarios que obran a Ordenes N° 16 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo III de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

• Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." - Grupo 300.

• Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A" - Grupo 400.

• Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." - Grupo 510.

• Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." - Grupos 540 y 570.

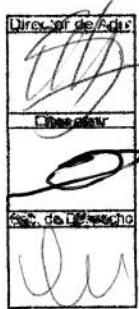
• Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." - Grupo 549.

• Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 580.

• Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." - Grupo 610.

• Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 650.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTE





MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

1693

EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N°

• Cuadro Tarifario de la empresa "DICE TOURS S.R.L." - Grupo 700.

• Cuadro Tarifario de la empresa "NUEVA GENERACION S.A." - Grupo 750.

• Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." - Grupo 800.

• Cuadro Tarifario de la empresa "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." - Grupo 850.

**Artículo 4º.** - Apruébese, a partir del 01 de Enero de 2026, los Cuadros Tarifarios de las líneas 301, 304, 309, 315 y 318 que presta la empresa "Prestaciones S.A.", líneas 511-512-513-514-518 que presta la empresa Iselin S.A. y las Líneas 542-543-544-573 que presta la empresa Buttini S.R.L., que obran a Orden N° 17 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo IV de la presente Resolución, correspondiente al horario valle que comprende los días hábiles de 9 a 11 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

**Artículo 5º** - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO  
SUBSECRETARIO DE  
TRANSPORTE

